

Antecedentes y costos de los precios justos

Intervenciones peligrosas

Ronald Balza Guanipa *



EL NACIONAL

El pasado 1° de abril entró en vigencia una providencia administrativa que fijó los precios de 19 productos, recortándolos entre 4% y 25% con respecto a los registrados el 22 de noviembre de 2011. Un día antes el presidente Chávez comentó tal disposición afirmando que “solo con la intervención del Gobierno iremos regulando y acabando, poco a poco, con la locura del capitalismo”. El primer efecto que registró el BCV fue una variación negativa en los precios promedio de dos de las agrupaciones afectadas por la medida: Equipamiento del hogar (-3,0%) y Bienes y servicios diversos (-2,4%), que contribuyeron a la desaceleración de la tasa de inflación en abril. Conviene revisar los antecedentes jurídicos de la medida y sus efectos económicos.

Calificar un intercambio como *justo* fue un problema fundamental para Aristóteles, así como para los padres de la Iglesia durante el Medioevo. Ahora la fijación de los *criterios justos de intercambio* corresponde a un Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios

1. EL MARCO JURÍDICO DEL CONTROL DE PRECIOS

La providencia fue emitida por una Superintendencia Nacional creada en julio de 2011, mediante la Ley de Costos y Precios Justos. Aunque la noción de un “sistema de producción, transformación, distribución, intercambio y consumo socialmente justo de saberes, bienes y servicios” se encuentra en la Ley del Sistema Económico Comunal de diciembre de 2010 (que derogó la de 2008), no se había creado un único organismo responsable de establecer criterios para definir precios *justos*. En dicha Ley, las organizaciones socioproductivas debían “hacer transparente las estructuras de costos y precios y participar en la creación de nuevas formas de espacios de integración, mediante el intercambio directo de bienes y servicios entre organizaciones socioproductivas y las comunidades organizadas”. En cada organización correspondería a una unidad de gestión productiva “ajustar el precio final de los bienes o servicios..., en función del costo de producción de los mismos”.

La fijación de los *criterios justos de intercambio* ahora corresponde a un Sistema Nacional Integrado de Costos y Precios, siendo la determinación y modificación de los precios *justos* competencia de la nueva Superintendencia Nacional de Costos y Precios. Según la Ley que la crea, ésta “podrá

fundamentarse [en] información suministrada por los administrados, bien a requerimiento del órgano actuante, o recabada de otros órganos de la Administración Pública que la tuvieren a disposición... conforme a sus estructuras de costos directos, indirectos, gastos generales, de administración, de distribución y venta, cuando procedan, así como la utilidad esperada con base a las expectativas y riesgos asumidos". El reglamento es más específico al establecer, en noviembre de 2011, explícitamente que "para la elaboración de lineamientos y criterios, la Superintendencia... se basará en los métodos estadísticos, económicos y contables que mejor se adapten al Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, especialmente aquellos que favorezcan la determinación del mejor precio para la población y la satisfacción de las necesidades sociales y el interés nacional".

El cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia no solo compete a los órganos y entes mencionados en la Ley que la crea y su reglamento. La Ley del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras, promulgada en mayo de 2012, ordena a los sindicatos "control y vigilancia sobre los costos y las ganancias, para que los precios de los bienes y servicios producidos sean justos para el pueblo". A las organizaciones de patronos exige "garantizar la producción y distribución de los bienes y servicios a precios justos conforme a la ley", y al ministerio con competencia en materia de trabajo y seguridad social le obliga a "apoyar y colaborar con las iniciativas de los consejos de trabajadores y trabajadoras, orientadas a dirigir y proteger el proceso social de trabajo para la producción de bienes y servicios que satisfagan las necesidades del pueblo, procurando la justa distribución de la riqueza producida a costos y precios justos".

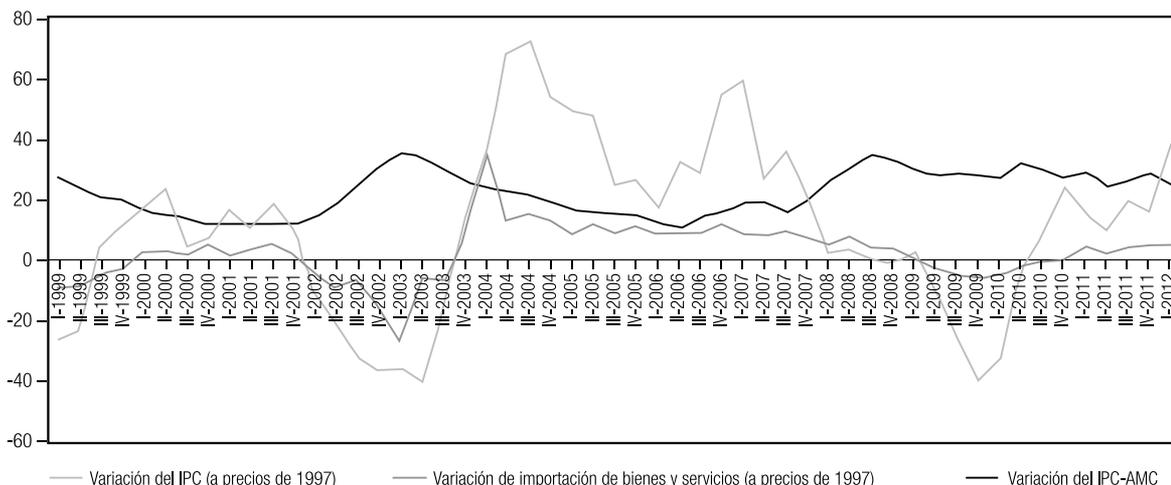
La Superintendencia fue creada tras ocho años de controles de precios (y de cambios). El primer recorte de precios es un hito en un marco jurídi-

co que se ha hecho cada vez más rígido desde 2003. En mayo de 2004 fue modificada la Ley de Protección al Consumidor y al Usuario vigente desde 1995. En febrero de 2007 se aprobó la Ley Especial de Defensa Popular contra el acaparamiento, la especulación, el boicot y cualquier otra conducta que afecte el consumo de los alimentos o productos sometidos a control de precios, reformada luego en enero de 2008. El progresivo *perfeccionamiento de los controles*, a decir de Janos Kornai, con el consiguiente incremento en la severidad de las sanciones y en las necesidades burocráticas, no ha podido, sin embargo, reducir la inflación. Entre 1999 y 2002, sin controles y en medio de una severa crisis política, el promedio de las tasas de inflación anual (diciembre a diciembre) fue de 19,2%, mientras que de 2003 a 2011 fue de 23,9%. Lo que es más notorio, durante los cuatro primeros años del control el promedio de las tasas fue sustancialmente menor que durante los últimos cuatro: fue de 18,3% entre 2004 y 2007 y de 28,8% entre 2008 y 2011.

2. PRECIOS, IMPORTACIONES Y ESCASEZ

Para comentar someramente los determinantes de la inflación en el país, que ha probado ser rebelde a los controles impuestos, conviene examinar los tres gráficos que se ofrecen en el texto. En el primero se detecta un patrón sugerente: mientras el PIB crece, las importaciones crecen a una tasa mayor, y mientras el PIB decrece, las importaciones lo hacen también a una tasa mayor. El primer trimestre de 1999 las importaciones cubrían 16,9% de la demanda global. Tras el crecimiento del PIB registrado entre 2003 y 2008, las importaciones cubrieron 33,1% de la demanda global el cuarto trimestre de 2008, una magnitud similar a la registrada el primer trimestre de 2012. También puede notarse que la inflación se desaceleró mientras crecía el PIB, y

Gráfico 1. Tasa de inflación, crecimiento del PIB y de las importaciones de bienes y servicios: Venezuela, I-1999 a I-2012



que se aceleró en caso contrario (con excepción del cuarto trimestre de 2009, respecto al correspondiente de 2008). (Ver gráfico 1).

El segundo gráfico complementa el primero. Puede observarse que el indicador de escasez del BCV tiende a variar en la dirección contraria del índice de precios al consumidor. Así, el indicador de escasez incrementó su valor 15,5% el cuarto trimestre de 2009 con respecto al correspondiente de 2008, mientras la tasa de inflación parecía desacelerarse alcanzando 28,1% para el mismo lapso. Para el segundo trimestre de 2010 el indicador de escasez pudo caer 24%, mientras la tasa de inflación se incrementaba a 31,9%. Un año después el emisor reportó los mayores saltos: la tasa de inflación entre ambos trimestres habría caído a 24,6%, mientras el indicador de escasez se incrementaba 33,7% (ver gráfico 2).

En el tercer gráfico se representa el índice de escasez (no su variación) acompañado por las tasas de inflación y de variación de las importaciones. En este caso, las variaciones de las cifras

no se presentan entre dos trimestres separados por un año, sino entre dos trimestres consecutivos. Puede observarse que la variabilidad de las importaciones es mayor que la de los precios, y que parece moverse en dirección contraria al indicador de escasez. Por ejemplo, mientras las importaciones caían un trimestre tras otro entre el primer trimestre de 2009 y el primer trimestre de 2010, la escasez rondaba entre 12,2 y 14,3%. Las importaciones aumentaron 28,6% en el segundo trimestre de 2010 y en el tercer trimestre la escasez cayó a 9,8%. En el primer trimestre de 2012 la escasez de 13,8% coincide con una nueva caída en las importaciones (ver gráfico 3).

De los gráficos examinados puede proponerse:

1. Tanto el incremento del PIB como la desaceleración de la inflación se vinculan con crecientes importaciones de bienes y servicios. Las divisas que permiten tales incrementos provienen casi exclusivamente de la venta de petróleo, por lo que caídas en su precio tienen claros efectos adversos.
2. Las importaciones no bastan para reducir la inflación a los niveles internacionales, que en la mayoría de los países del mundo ronda un dígito. Ello sugiere que el uso interno de los ingresos petroleros tiene implicaciones monetarias que alimentan presiones inflacionarias. Sin embargo, en ausencia de tales ingresos para uso externo, los precios serían mayores.
3. Los controles de precios suelen vincularse con la escasez. En el caso venezolano, dos puntos son notorios. Uno, que los controladores han admitido alzas de precios promedio anuales entre 27 y 32% durante los últimos cuatro años. Otra, que los episodios de escasez (que ocurrieron a pesar de los incrementos de precios) se aliviaron con importaciones, cuando fueron posibles. Ello sugiere que, sin las importaciones, los episodios de escasez solo habrían podido enfrentarse aceptando mayores precios. Esta condición favorece más a los productores extranjeros que a los nacionales.

Gráfico 2. Tasa de inflación y variación del índice de escasez: Venezuela, I-1999 a I-2012

Variaciones porcentuales con respecto al mismo trimestre del año anterior

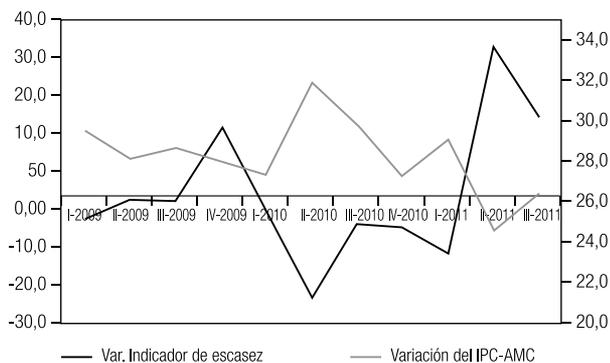
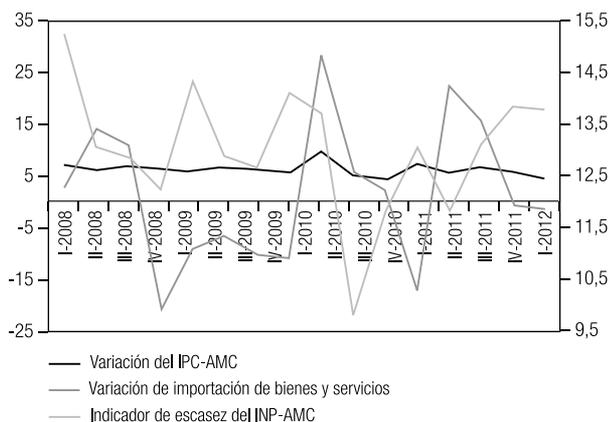


Gráfico 3. Indicador de escasez, tasa de inflación y tasa de variación de las importaciones de bienes y servicios: Venezuela, II-2008 a I-2012

Variaciones porcentuales con respecto al mismo trimestre del año anterior



NOTA FINAL

Calificar un intercambio como *justo* fue un problema fundamental para Aristóteles, así como para los padres de la Iglesia durante el Medioevo. Distinguir entre valor de cambio y valor de uso, así como entre precio natural y precio de mercado fue el punto de partida de Adam Smith. Sin sus teorías las ideas del valor trabajo de Marx y del origen de la plusvalía no habrían sido posibles. Intercambio y justicia han sido temas de innegable trascendencia hasta nuestros días. Sin embargo, tales temas no deben abordarse desconociendo el carácter endógeno del sistema de precios, ni las consecuencias de intervenir sobre él.

*Economista, investigador y profesor de la UCAB.